

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASE054-2025 (1267/2025)

1.	OBJETO DEL PLIEGO.	2
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.	2
3.	RECONOCIMIENTO PREVIO.	3
4.	OFERTA TÉCNICA.	3
5.	CONDICIONES GENERALES DE DESARROLLO DEL SERVICIO.	4
6.	MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.	6
7.	MATERIALES Y SERVICIOS INCLUIDOS.	7
8.	SERVICIO DE TELEALARMA MEDIANTE LÍNEA TELEFÓNICA MÓVIL.	7
9.	MEJORAS.	7
10.	CONTROL DEL SERVICIO, GENERACIÓN DE INFORMES.	8
11.	UNIFORMADO DEL TRABAJADOR. EQUIPOS DE TRABAJO.	9
12.	DOCUMENTACIÓN.	9
13.	CONSIDERACIONES ADICIONALES.	9
14.	OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (S.G.A.) Y ENERGÉTICO.	10
15.	GARANTÍAS.	12
16.	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE).	12
17.	RESPONSABILIDADES.	13
18.	NORMATIVA.	13
	ANEXO I: DEFINICIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	15
	ANEXO II: RELACIÓN DE EQUIPOS.	17
	ANEXO III: CONTENIDO MÍNIMO BOLETÍN DE MANTENIMIENTO.	21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 1/21	



1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto de la presente licitación es la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los Aparatos Elevadores instalados en los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. ASE054-2025 nº1267/2025.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas mínimas que regirán la contratación del Servicio de mantenimiento integral todo riesgo de los aparatos elevadores en Centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada, en adelante CPCG.

Adicionalmente a lo dispuesto en los pliegos que rigen esta contratación, por el objeto de la prestación se someterá a lo establecido en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», norma estatal de obligado cumplimiento aplicable a los aspectos técnicos, de seguridad y de conservación de aparatos elevadores.

Cabe mencionar, que el servicio de Mantenimiento Integral de Aparatos Elevadores, según establece el Real Decreto 355/2024, incluye el mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, y el rescate de personas y animales de compañía, como actividades inseparables, no estando permitido la subcontratación de los rescates como parte independiente del mantenimiento global el aparato elevador.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Con independencia de la denominación que presenta cada Genérico de Centro, el ámbito funcional y geográfico de aplicación del presente expediente es el siguiente:

- Lote I.- Hospital Universitario Virgen de las Nieves. (Incluidos el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, Hospital de Alta Resolución de Guadix y Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Granada).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA- INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS
LOTE 1 - HUVN	67	6	1	4	-

- Lote II.- Hospital Universitario Clínico San Cecilio. (Incluido el Hospital de Alta Resolución de Loja).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA- INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS
LOTE 2 - HUSC	46	1	14	-	3

- Lote III.- Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. (Incluido el Hospital Santa Ana de Motril).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA- INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS
LOTE 3 - AGSS	22	2	-	-	-

- Lote IV.- Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada. (Incluido el Hospital de Baza).

	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA- INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS
LOTE 4 - AGSND	6	1	-	-	-

- Lote V.- Distrito Sanitario Granada-Metropolitano.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNN9HZ	PÁG. 2/21	



	ASCENSOR	MONTACARGAS	PLATAFORMA ELEVADORA	MONTA- INSTRUMENTALES	ESCALERAS MECÁNICAS
LOTE 5 - DSMG	31	1	1	-	-

Anexo I. Principales definiciones para el desarrollo del Servicio.

Anexo II. Inventario donde se detallan los equipos objeto del contrato. Cualquier nuevo equipo que se incluya, se incorporará en las mismas condiciones, previa tramitación de la pertinente modificación.

Anexo III. Contenido mínimo boletín de mantenimiento.

3. RECONOCIMIENTO PREVIO

Con anterioridad a la presentación de la oferta técnica, previa solicitud a la Dirección del Centro Sanitario y aceptación de declaración de confidencialidad, las empresas licitadoras podrán realizar visita a las instalaciones, con objeto de conocer “in situ” las mismas y comprobar su estado, como complemento de la información recogida en el Anexo II. Se publicará en el perfil de contratante, un cronograma con las fechas previstas para las visitas, a fin de que sea un proceso ordenado e igual para todos los licitadores, debiendo solicitar su participación en las visitas al correo de contacto que se publique junto a dicho cronograma.

Junto con la oferta técnica, las licitadoras deberán presentar un Informe Técnico de Reconocimiento Previo lo suficientemente detallado, en el que se describirán y analizarán la configuración de los equipos, y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que pudiesen haber observado, así como de las deficiencias observadas en los equipos en la visita de las instalaciones, con el fin de que se subsanen si resulta Adjudicatario. Con este informe, el Adjudicatario entiende como asumidos todos los elementos existentes en las instalaciones.

Dicho informe habrá de contar con valoración económica de subsanación de deficiencias, y tendrá la consideración de excluyente, por lo que, todo lo que no quede reflejado en él, será aceptado como idóneo, teniendo en cuenta que los equipos, materiales y/o elementos empleados para dicha subsanación han de tener características técnicas y de calidad al menos similares a las actuales y debiendo ser recambios y piezas originales cuando afecten a la certificación del producto.

4. OFERTA TÉCNICA.

Las empresas licitadoras incluirán en la oferta técnica una Memoria de Prestación del Servicio, la cual tendrá carácter vinculante e incluirá como mínimo los apartados siguientes:

- Memoria técnica de gestión del servicio, en la que desarrollarán las líneas maestras que piensa implantar sobre la organización del servicio, supervisión y control, protocolo de actuación en caso de rescate, etc. Con información específica acerca de su experiencia en trabajos mantenimiento de aparatos elevadores. Relación de permisos, certificados y autorizaciones, medios técnicos y humanos a disposición del contrato, indicando su porcentaje, que considere necesarios y suficientes para operar en el servicio a contratar; así como copia de las certificaciones UNE-EN ISO 14001:2015 y UNE-EN ISO 9001:2015.
- Programas de Mantenimiento preventivo/predictivo – técnico legal, de acuerdo con las especificaciones de mantenimiento establecidas por los fabricantes de cada equipo y reglamentos de seguridad industrial correspondientes. En este programa se describirán las operaciones de mantenimiento a realizar y la frecuencia de las mismas. En el Anexo III se recoge una propuesta de contenido mínimo de un boletín de mantenimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 3/21	



- Informe técnico de la visita de reconocimiento previo de las instalaciones, lo suficientemente detallado, en el que describirán y analizarán la configuración y estado de los equipos, su percepción del estado de uso y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que pudieran haber observado, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos. Las cuestiones técnicas planteadas deberán incluir la correspondiente valoración económica.
- Propuesta de eficiencia energética y gestión medioambiental, con el desarrollo de medidas para reducir el consumo energético sin menoscabo del servicio, reducción de lubricantes...
- Inscripción en el Registro Integrado Industrial, bien por encontrarse anteriormente inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores de la Junta de Andalucía, o por haber presentado la declaración responsable regulada en el artículo 6 de la Instrucción Técnica Complementaria sobre aparatos elevadores (en adelante ITC), aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril. El/los conservador/es de ascensores deberá/n poseer la cualificación exigida para estos profesionales en la ITC citada

5. CONDICIONES GENERALES DE DESARROLLO DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios de efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El servicio comprende el mantenimiento integral todo riesgo de sistemas de aparatos elevadores. El alcance de dichas actuaciones abarca el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal de los equipos, de acuerdo con el programa del fabricante y la normativa de aplicación.

La Adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

La gestión del servicio objeto del expediente se realizará sobre el Sistema de Información para la Gestión del Mantenimiento y los Activos del Servicio Andaluz de Salud, SIGMA MANSIS XXI de uso general en todos los Centros Sanitarios, actualmente existente y validado, con dispositivos móviles, con conectividad de datos, facilitadas por la Adjudicataria a su personal, en número suficiente y de características compatibles con la APP del aplicativo SIGMA MEGASISTEMAS (actualmente sólo disponible bajo Sistema Operativo Android 5.1 y posteriores); de forma que todos los registros de intervenciones de cualquier tipo, generados por los usuarios del sistema, incidencias y/o averías, o internamente correctivos, preventivos y revisiones técnico-legales, se materializan en registros digitales, y siempre bajo las instrucciones e indicaciones de los Servicios Técnicos de cada Centro.

Los Centros impartirán a los profesionales de la Adjudicataria durante el primer mes de vigencia del contrato, la formación necesaria para el uso correcto y adecuado del Sistema de Gestión de Activos del Servicio Andaluz de Salud SIGMA MANSIS XXI. Dicha formación será obligatoria para los profesionales de la Adjudicataria que presten o puedan prestar servicio dentro del ámbito de este expediente y será actualizada anualmente, independientemente de que los Servicios Técnicos del Centro atenderán las incidencias acaecidas durante su uso para su resolución.

Durante el primer mes de vigencia del contrato, la Adjudicataria llevará a cabo una actualización completa del inventario de equipos objeto del expediente. La integración efectiva de dicha actualización en el Sistema de Información para la Gestión del Mantenimiento y los Activos del Servicio Andaluz de Salud, SIGMA MANSIS XXI, así como la identificación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 4/21	



física unívoca en cada uno de los elementos citados, se llevará a cabo bajo las indicaciones de los Servicios Técnicos de cada Centro.

La empresa Adjudicataria se compromete a:

- Realizar los trabajos de mantenimiento, interfiriendo lo mínimo posible en la actividad del centro. Para ello, tendrá disponibilidad de adaptar la jornada laboral de sus técnicos, incluyendo horarios nocturnos o festivos, sin que pueda reclamarse por ello compensación económica o sobrecoste adicional.
- Disponer de Servicio de Asistencia Técnica Permanente, las 24 horas del día, los 365 días del año, facilitando al Servicio de Mantenimiento los números de teléfono suficientes para comunicación de incidencias. El tiempo de respuesta de presencia física a los avisos de avería o incidencia será el siguiente dependiendo de:
 - Avería ordinaria: Incidencia que no impide el funcionamiento del aparato elevador, que no excederá de 24 horas siguientes a la notificación de la avería ordinaria.
 - Avería urgente: Incidencia que impide el funcionamiento del aparato elevador, que no excederá de 60 minutos siguientes a la notificación de la avería urgente.
 - Rescate y emergencias. En caso de rescate de personas en aparatos elevadores, accidentes o supuestos de similar urgencia, aquél debe realizarse con carácter inmediato por parte del contratista. En ningún caso se podrá superar el tiempo de 30 minutos computados desde el momento de la notificación de la incidencia.
- La ejecución técnica del mantenimiento de los ascensores se efectuará, por las o los conservadores de ascensores de la empresa conservadora, atendiendo al manual de funcionamiento del ascensor descrito en el anexo VIII, de acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 355/2024.
- Designar a un Responsable Técnico de Empresa para la coordinación del desarrollo del servicio objeto del contrato con el Responsable Técnico del Centro, que actuarán con capacidad suficiente como portavoces de las partes, en todas aquellas actuaciones que precisen conformidad.
- El Responsable Técnico de Empresa organizará la recogida diaria de todos los partes de averías o anomalías de funcionamiento que sean comunicadas.
- Cualquier intervención de la Adjudicataria en los equipos, incluidos en el objeto del expediente, estará soportada en el Sistema de Información para la Gestión del Mantenimiento y los Activos del Servicio Andaluz de Salud, SIGMA MANSIS XXI. Asimismo, el Centro Sanitario podrá solicitar a través de los Servicios Técnicos, el reporte de determinada información vía correo electrónico preferentemente.
- Proporcionar un **Informe Trimestral**, de carácter exhaustivo, donde como mínimo recogerá las operaciones que se han realizado en las revisiones y las incidencias, tiempos de respuesta y reparación, piezas de repuesto y material fungible empleados, así como propuestas de mejora.
- Elaborar y presentar un **Programa de Mantenimiento Preventivo/Predictivo**, siguiendo las indicaciones del fabricante, en un plazo no superior a 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato en el cual quedarán perfectamente definidas dichas revisiones, incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad, mecánica y eléctrica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNN9HZ	PÁG. 5/21	



- La Adjudicataria deberá realizar todas las intervenciones que sean necesarias, tanto para subsanar las averías que se produzcan o defectos sobre venidos, y que se realizarán con garantía y eficacia sustituyendo a su cargo todas las piezas y repuestos defectuosos, incluidos aquellos que por su funcionamiento tengan un desgaste propio.
- Observar y dar cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven de la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como de cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales, de carácter legal o administrativo, estén en vigor en materia de seguridad e higiene en el trabajo, asumiendo toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal o el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier empresa a la que el Adjudicatario haga intervenir en el desarrollo y ejecución del servicio contratado.
- Los Servicios Técnicos de cada centro podrán requerir la intervención de los Servicios Técnicos Oficiales, cuando lo consideren adecuado a las necesidades de la ejecución del expediente; corriendo los costes de dichas intervenciones a cargo del Adjudicatario (desplazamientos, piezas, mano de obra...). Siendo por cuenta de la Administración, las inspecciones periódicas obligatorias por Organismo de Control.
- Atender, sin coste alguno, las consultas y aclaraciones necesarias relativas al uso y funcionamiento de los equipos a mantener, planteadas por los profesionales autorizados por la Dirección del Centro.
- Las posibles actuaciones derivadas las inspecciones reglamentarias por los Organismos de Control Autorizados (OCA) serán asumidas por la adjudicataria. Esas inspecciones periódicas están reguladas en el artículo 4.5 del RD 355/2024.
- En caso de sustitución de alguno de los equipos detallados en el Anexo II por otro de iguales o similares características, el adjudicatario deberá asumir el mantenimiento del nuevo equipo al coste del equipo sustituido.
- Acudir a cuantas reuniones sea convocada por la Dirección del Centro donde estén ubicados los equipos a mantener, corriendo por cuenta de la misma los desplazamientos realizados y el tiempo dedicado al efecto. En las citadas reuniones se realizará seguimiento del servicio contratado y se acordaran las posibles matizaciones que puedan surgir. De dichos encuentros se levantará acta de los compromisos o acuerdos a los que se haya llegado, para posterior seguimiento de los mismos.

La Adjudicataria deberá suscribir antes de la iniciación del servicio, una póliza de seguros como garantía de responsabilidad civil profesional frente a terceros, entendiéndose por tales, todos los usuarios del Centro Sanitario, incluidos los trabajadores del mismo, para responder de los daños que la explotación del servicio pudiera ocasionar, será de un capital mínimo de 600.000€ por accidente, o su actualización por orden del Ministro de Industria y Turismo, si la hubiere.

6. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.

El Adjudicatario notificará a la Dirección del centro, con una antelación mínima de tres meses, de todas las pruebas que puedan ser exigidas por la regulación legal vigente en cada momento.

El Mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran, según las especificaciones de los reglamentos de obligado cumplimiento en vigor, y los que pudieran promulgarse durante el periodo de vigencia del mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 6/21	



Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de algún equipo existente, el Adjudicatario está obligado a proponer por escrito a la propiedad las modificaciones necesarias para adecuar los equipos a lo ordenado en la disposición legal, dentro de los plazos previstos por la misma. Siendo responsabilidad del Adjudicatario la notificación de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Centro fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al Adjudicatario.

En el caso de nuevas normas de aplicación, el mantenimiento Técnico-legal se comenzará a aplicar en el momento de la aprobación de la norma y será asumido por el Adjudicatario dentro del precio de su contrato.

El Adjudicatario asumirá las actualizaciones normativas durante el tiempo de ejecución del contrato.

El Adjudicatario deberá confeccionar el Libro de Mantenimiento, según lo especificado en la UNE-EN 13460, de los equipos objeto de este contrato, y de aquellas que se puedan incorporar por posibles modificaciones del mismo.

7. MATERIALES Y SERVICIOS INCLUIDOS.

En el servicio a contratar estará incluida la mano de obra, desplazamientos, dietas, así como las piezas o materiales de repuesto empleados tanto en el mantenimiento preventivo como en el mantenimiento correctivo, y en concreto: elementos y componentes sujetos a desgaste, marco de hojas de puerta, cerrojo electromagnético, batería de seguridad, fotocélula, radares, correa de transmisión, carros, motores, poleas, rodamientos, guías, selector de maniobra, dispositivos electromecánicos, juntas de cierre...

Tanto la responsabilidad del suministro de los materiales de repuesto, así como la calidad de los mismos, corren a cargo del Adjudicatario. La fuente del suministro siempre deberá ser original, y solo podrá cambiarse cuando se justifique de forma clara, y sólo en caso de autorización previa, su sustitución por otro de similares características.

La responsabilidad sobre el almacenamiento y localización de los materiales de repuesto corre a cargo de la Adjudicataria, pudiendo el Centro, en la medida de lo posible, facilitarle esta tarea.

La Adjudicataria atenderá la demanda del Centro, en el caso de que fuesen necesarios ajustes o cambios en las condiciones de servicio en un equipo, sin cargo adicional al contrato.

8. SERVICIO DE TELEALARMA MEDIANTE LÍNEA TELEFÓNICA MÓVIL.

Será por cuenta de la Adjudicataria garantizar y sufragar el sistema de comunicación bidireccional obligatorio de telealarma mediante línea telefónica móvil; con objeto de garantizar la seguridad de los usuarios en caso de emergencia o atrapamiento. Se incluye tanto el suministro de los equipos necesarios, como los costes de mantenimiento que garanticen esta comunicación, según lo indicado en la UNE-EN 81-28:2022, o en sus actualizaciones si las hubiera.

A la finalización del contrato, estos equipos serán propiedad de la Administración.

9. MEJORAS.

El licitador podrá ofrecer como mejora, la dedicación de un montante económico anual, calculado como porcentaje sobre el presupuesto base de licitación anual del contrato, durante la vigencia del mismo, para la actualización de los aparatos elevadores y mejora de su mantenimiento, directamente relacionadas con el objeto del contrato, incluyéndose entre ellas y con carácter no exhaustivo las siguientes: embarque accesible para personas con discapacidad, sustitución

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 7/21	



de puertas manuales por puertas automáticas, avisador sonoro de paradas, botonera tipo arábigo y braille, suelo antideslizante de PVC con rodapié perimetral, pasamanos y medio espejo; cuadro de protección eléctrica, alumbrado de huecos con interruptores conmutados, tomas de corriente en foso...

Para la ejecución de estas mejoras se tomará como precio de referencia los establecidos en la Base de Precios de la Junta de Andalucía de 2024, o cualquier otra Base de Precios de la Junta de Andalucía que la sustituyera o completase durante la vigencia del contrato. Si para alguna partida no estuviese recogido el importe en la citada Base de Precios, se tomará como valor de referencia la media aritmética de tres presupuestos distintos solicitados por el órgano de contratación a empresas del sector.

10. CONTROL DEL SERVICIO, GENERACIÓN DE INFORMES.

Se constituirá las COMISIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, cuya composición estará determinada por los responsables técnicos de cada centro y con la misión de velar por el óptimo funcionamiento de los mismos en todos sus aspectos.

Además del **Informe Trimestral** de desarrollo del servicio, indicado en el apartado “Condiciones Generales Desarrollo del Servicio”, la Adjudicataria aportará:

- Un **Informe Técnico Inicial** a presentar en un plazo no superior a 30 días a contar desde el inicio del servicio contratado. En el que se reflejará el estado y los defectos detectados en cada uno de los equipos objeto de mantenimiento. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que posteriormente al mismo se detecten, será entendido como asumido por el Adjudicatario.
- Las revisiones preventivas periódicas y las actuaciones correctivas eventuales que se hayan realizado durante ese trimestre, en los equipos objeto de mantenimiento, darán lugar a la generación de los correspondientes **Informes Trimestrales**. Todas las incidencias, aunque se agrupen en el mencionado Informe Trimestral, se realizará el correspondiente Parte de Intervención en Sigma-Mansis, donde se reflejará al menos: tipo de incidencia, tiempos de respuesta y reparación, y materiales empleados.
- La Dirección del Centro podrá solicitar a la Adjudicataria cualquier otro informe que considere oportuno.
- Los informes deberán ser entregados al Responsable Técnico del Centro.

El Centro Sanitario, a través de su Servicio de Mantenimiento, ejercerá las funciones de control e inspección que considere convenientes, para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria, estableciéndose un diario donde deberán figurar las averías producidas, hora de aviso a la Adjudicataria, hora de llegada del Técnico, tiempo de reparación, etc.

Con objeto de verificar la efectividad de la prestación del servicio contratado, la Administración extraerá mensualmente los valores de Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (P.D.E.). El valor definido para el presente contrato es, por unidad de aparato o equipo:

- Aparatos elevadores: 93%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNN9HZ	PÁG. 8/21	



11. UNIFORMADO DEL TRABAJADOR. EQUIPOS DE TRABAJO.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la Adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. Dicho personal deberá estar uniformado con acreditación visible para su identificación.

Todos los equipos de trabajo que sean necesarios para la prestación del servicio objeto de contratación, correrán a cargo de la Adjudicataria, deberán estar mantenidos en perfecto estado, y cumplir lo establecido en el R.D. 1215/97. Así mismo, los aparatos de medida que se utilicen, deberán contar con el correspondiente certificado de calibración a disposición de los Responsables Técnicos del Centro.

12. DOCUMENTACIÓN.

Los equipos, cuyo mantenimiento es objeto de contratación, deberán contar con la documentación especificada en la UNE-EN 13460:

- Alta de la instalación o equipo. Si procede proyecto o certificado final de instalación por técnico competente e instalador.
- Datos técnicos. Marcado “CE”. Manual de operaciones y mantenimiento.
- Lista de componentes. Planos de detalle para desmontaje, reparación y montaje.
- Informe de ensayos y pruebas. Certificados y declaraciones de conformidad.
- Revisiones periódicas generadas por el Plan de Mantenimiento.
- Teléfonos de asistencia técnica, y otros sistemas de localización.

A la firma del contrato, la Dirección del Centro Sanitario, entregará a la Adjudicataria, la documentación técnica de los equipos que obre en su poder y les sea solicitada. El resto de documentación que sea necesaria para la ejecución del servicio contratado y no existan a la firma del contrato, será recopilada o realizada, sin coste alguno, por la Adjudicataria. Los equipos de nueva instalación, deberán contar con la documentación contenida en la mencionada norma.

13. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

La Adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.

Dadas las altas exigencias higiénico sanitarias en zonas específicas y sensibles de actuación del contrato, el Adjudicatario está obligado a seguir las instrucciones indicadas que desde los Servicios de Prevención o de Mantenimiento.

Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente Pliego, así como los posibles daños producidos, ya sea por mala manipulación o praxis, negligencia o dolo, en los equipos del contrato, locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los Centros Sanitarios por parte del personal de la Adjudicataria, le será comunicado a ésta a través de su Técnico Responsable mediante la correspondiente acta de incidencias que será, en cualquier caso, aceptada y firmada por el mismo. En dicha Acta de Incidencia se indicará el incumplimiento apreciado y, en su caso, se dará un plazo para su subsanación. La Adjudicataria, frente al Acta de Incidencia, podrá presentar alegaciones ante la Dirección del Centro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 9/21	



No podrá considerarse cerrada una intervención en caso que el Responsable Técnico del Centro observe deficiencias en la reparación, no mantener la uniformidad entre puertas, gomas sin ajustar o rotas, etc., la Adjudicataria desde la recepción de la no conformidad, se considerará como un nuevo parte de intervención y tendrá que resolverlo antes de los tiempos indicados en el presente PPT.

Toda prestación excluida en el contrato de mantenimiento, antes de su ejecución, obligará a la Adjudicataria a remitir al Responsable Técnico del Centro el correspondiente presupuesto para su aprobación previa.

Si durante el desarrollo del contrato, es necesario variar las condiciones de los equipos a mantener, la Adjudicataria deberá solicitar autorización previa a la Dirección del Centro Sanitario.

En caso de incumplimiento de alguna obligación por parte de la Adjudicataria, habiendo mediado comunicación escrita y cumplido el plazo dado para subsanar el incumplimiento sin que la Adjudicataria haya satisfecho su obligación, el Centro podrá contratar los trabajos correspondientes a otro contratista, comunicando esta decisión a la Adjudicataria. En este caso, la empresa Adjudicataria se abstendrá de realizar dichos trabajos, siendo por su cuenta los gastos que se originen, deduciéndose por tanto de su facturación mensual el importe de los referidos trabajos y respondiendo la fianza definitiva de esa obligación.

En caso de devolución de una factura por incumplimiento de la Adjudicataria, este deberá anular aquella y emitir una nueva factura con fecha igual o posterior a la fecha de subsanación de aquel incumplimiento.

14. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (S.G.A.) Y ENERGÉTICO.

El Servicio Andaluz de Salud es una organización comprometida con la protección del Medio Ambiente y con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001:2015. En consecuencia, el SAS solicita y exige a las empresas Adjudicatarias su colaboración en el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos y en la correcta actuación ambiental, es decir, la persona contratista deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios o productos contratados.

Por lo tanto, la persona contratista deberá de cumplir los procedimientos y protocolos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental) que le sean aplicables, en particular a los procedimientos:

- Política Ambiental.
- PGA 06 – Relación con Proveedores y Contratistas.
- PO 01 – Gestión de los Residuos.
- PEA – Plan de Emergencias Ambientales.
- PGA 7.- Recursos, competencia y toma de conciencia.

Dicha documentación se pondrá a disposición a través del Servicio de Contratación, del Responsable de Gestión Ambiental del Centro o por los medios de difusión pública del Centro (página Web).

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir los accidentes ambientales y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa aplicable. La persona contratista se compromete a informar de forma inmediata, al responsable del SGA del Órgano Gestor sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Órgano Gestor podrá solicitar por escrito un informe referente al hecho y las causas, para ello se deberán utilizar los modelos y formatos de comunicación descritos en el SGA del Órgano Gestor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 10/21	



La persona contratista responderá de cualquier incidente de carácter medioambiental por él causado. El Órgano Gestor se reserva el derecho a repercutir sobre la persona contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes ambientales, la persona contratista aplicará las mejores técnicas disponibles y adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión recogidas en el SGA del Órgano Gestor, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y a la correcta gestión de los residuos, en especial a los clasificados como peligrosos. Sobre la persona designada por la persona contratista recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

La persona contratista, en el caso de que le sea de aplicación según su actividad, realizará la segregación de residuos y la recogida selectiva para su posterior aprovechamiento o valorización. Entre otros, se recogerán de forma separada y en contenedores específicos:

- Basura (residuo urbano no segregable)
- Papel y cartón
- Vidrio
- Envases no peligrosos
- Aceites vegetales
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Otros: plásticos y flejes, palets y restos de madera, residuos de construcción y demolición, chatarra, etc.

Los residuos considerados como peligrosos generados durante la actividad del contratista, deberán ser retirados de las instalaciones por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y a los distintos órganos directivos de los centros sanitarios objeto de este contrato. Así mismo presentará evidencia documental (Documentos de Control y Seguimiento) que garantice la retirada de todos los residuos por un gestor autorizado.

La persona contratista podrá ser requerida para informar a la persona designada por el órgano de contratación de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del Órgano Gestor (con posibilidad de auditar dicha información).

La persona contratista se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, incluyendo la limpieza y desinfección, cumplan la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Se utilizará la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente. En particular, en el uso de la energía se potenciará la utilización de energías renovables o, en su caso, poco contaminantes.

Cuando proceda, se establecerán las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.

La persona contratista será responsable del coste de la eliminación y traslado de los residuos que se generen con motivos de los trabajos objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos autorizado y de la remisión de los mismos a la Dirección del centro donde se hayan generado los residuos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 11/21	



La Adjudicataria deberá considerar las oportunidades de mejora del desempeño energético en el uso y normal funcionamiento de los equipos objeto de la contratación y formar y documentar al personal del centro a respecto. Los procesos de reposición de equipos y materiales amparados por esta contratación, se producirán siempre, debidamente documentados, en sintonía con los objetivos de mejora de la eficiencia energética y de disminución de los consumos de energía de los centros sanitarios.

15. GARANTÍAS.

Todos los trabajos que se realicen, tendrán una garantía mínima de un año, contabilizados a partir de la fecha de entrega o puesta en servicio de los mismos.

16. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE).

La Adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La Adjudicataria se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

Las empresas licitadoras deberán realizar una descripción pormenorizada de las tareas a realizar, haciendo referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, comprometiéndose a aportar la documentación que se le requiera en caso que la oferta resulte Adjudicataria, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva de la empresa contratante.

A los efectos de establecer los cauces necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales, y dar así cumplimiento a la normativa de aplicación (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004), las empresas licitadoras deberán aportar con la oferta:

El documento DOC02-01: "Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas externas" debidamente cumplimentado y firmado.

El documento DOC02-02: "Comunicación de Empresa Externa previo al inicio de los trabajos", debidamente cumplimentado y firmado.

De este modo se iniciará la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02: Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados.

La empresa Adjudicataria se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la Unidad de Prevención.

En concreto, la empresa Adjudicataria:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 12/21	



Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición de la Dirección de cada Centro.

Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por la Dirección del Centro y/o del Adjudicatario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.

Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.

Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.

En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad, debiendo aportar copia de las mismas a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

La Adjudicataria cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

Se califica de grave los incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidos en el presente apartado.

17. RESPONSABILIDADES.

La empresa Adjudicataria responderá, frente a la Dirección del Centro Sanitario o frente a terceros, de los daños o perjuicios que se produzcan por efecto directo o indirecto, de la falta de calidad o descuido del servicio contratado, imputable a la misma o a sus empleados.

18. NORMATIVA.

En el desarrollo del servicio contratado, la Adjudicataria deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 13/21	



producirse durante el período de vigencia del Contrato. Prestando especial atención al cumplimiento de la normativa relativa a Seguridad Industrial, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente. En especial:

- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. BOE nº 224 18/09/2004
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a las máquinas
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Cuantas disposiciones legales, normas UNE y normas tecnológicas sean aplicables y actualicen las anteriores.

Además, la Adjudicataria deberá cumplir la normativa propia del Servicio Andaluz de Salud y la de régimen interior que sea de aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 14/21	



ANEXO I: DEFINICIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Mantenimiento: se define en el artículo 2.y) del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores» como: *“Combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión realizadas durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o a devolverlo a un estado en el que pueda desarrollar la función requerida. Incluye el mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, y el rescate de personas y animales de compañía. Son actividades no separables”.*

Empresa Conservadora: La empresa siendo titular o no del aparato elevador, esté acreditada para realizar las labores de “Mantenimiento” (preventivo, correctivo, predictivo y rescate de personas).

Avería: Afecta de forma permanente al funcionamiento del equipo, imposibilitando su uso. No se considerará avería, y por tanto no será computado dicho periodo de tiempo, a aquellas que vengan por elementos externos a los equipos objeto del presente procedimiento.

Evaluación Inversa: Es aquella valoración que la suma de puntuación denota un resultado negativo.

Fallo: Incidencia puntual que modifica el funcionamiento normal de un equipo o elemento, pero no indica necesariamente una parada del mismo.

Mantenimiento Preventivo: Conjunto de tareas encaminadas a asegurar la disponibilidad del equipo, garantizar las condiciones de seguridad, mantener sus condiciones de diseño y rendimiento y evitar la agresión al ambiente.

Mantenimiento Correctivo: Conjunto de tareas para restituir al equipo a sus condiciones normales de funcionamiento.

Mantenimiento Predictivo: Conjunto de tareas que se encaminan a detectar situaciones potencialmente conflictivas para los equipos y que evitan realizar mantenimiento preventivos innecesarios o muy costosos. Así mismo reduce el tiempo de parada de equipos en concepto de mantenimiento.

Mantenimiento Técnico-Legal: Conjunto de actuaciones preventivas y correctivas obligatorias, impuestas por la normativa vigente, destinadas a garantizar la seguridad, eficiencia y legalidad de las instalaciones industriales y equipos.

Material fungible: Material de consumo desechable necesario para el funcionamiento del equipo (por ejemplo, lubricantes).

Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (P.D.E.): Es el cociente entre el tiempo real de funcionamiento y el tiempo teórico de funcionamiento (24 horas) del equipo. Dicho parámetro de calidad es el principal indicador de mantenimiento.

El sistema de medida de la disponibilidad se establece por el cociente entre el tiempo, en horas, que el equipo ha estado realmente operativo y el tiempo teórico que debería haber estado operativo, incluyendo fines de semana y festivos, en función de los requerimientos del equipo o instalación y descontando los mantenimientos preventivos, predictivos y legales.

T.R.D

$$P.D.E. (\%) = 100 \times \frac{T.R.D}{T.T.D. - T.M.N}$$

- Tiempo Real Disponible TRD: como el número de horas de funcionamiento efectivo, sin interrupciones durante un periodo, del equipo o instalación.
- Tiempo Teórico Disponible TTD: como el número de horas que una instalación o equipo, debería estar funcionando o en condiciones de uso, a lo largo de un determinado periodo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 15/21	



- Tiempo Mantenimiento No Correctivo TMN: el número de horas que una instalación o equipo, se encuentra fuera de servicio, durante un determinado periodo, por labores de mantenimiento preventivo, predictivo o por mantenimiento o revisiones legales.

Para el cálculo del Porcentaje de Disponibilidad Efectiva se considerará disponible un equipo cuando esté funcionando y cuando se encuentre en condiciones de funcionar.

El valor de dicho periodo se obtendrá del que resulte entre el aviso dado por el personal autorizado del Centro Sanitario, y la hora y fecha del funcionamiento normal del equipo, que quedarán reflejados en el albarán u hoja de trabajo. Los avisos se darán por medio del centro de llamada de la Adjudicataria, debiendo ésta facilitar un número de incidencia. El sistema de gestión que registrará esta información y estará disponible para su consulta por el Adjudicatario es el que se denomina GMAO. El control y seguimiento de los indicadores tendrá carácter mensual, salvo que se determine otro periodo por la Dirección de cada Centro.

Responsable Técnico del Centro: Gestor designado por la Dirección de cada Centro, para realizar el seguimiento del contrato durante la vigencia del mismo.

Responsable Técnico de la Empresa: Gestor designado por la Adjudicataria, encargado del seguimiento del servicio, en coordinación con el Responsable Técnico de Centro.

Tiempo de recepción de incidencia: Tiempo máximo para atender una llamada de aviso de incidencia o avería (< 3 minutos).

Tiempo de respuesta: Tiempo máximo transcurrido entre la recepción del aviso de incidencia y la presencia física de personal técnico de la Adjudicataria en el lugar donde se ubique el equipo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNN9HZ	PÁG. 16/21	



ANEXO II: RELACIÓN DE EQUIPOS

LOTE 1 – HUVN:

Código	Nombre	Nombre centro	Nº ASCEN SOR	D.Ampli.
00206431	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº8 Cocina (1766-7560)
00206433	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº6 Antiguo urgencias (7519)
00206434	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº11 Farmacia (7559)
00206435	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº 13 Quirófanos Der. 2 (5172)
00206438	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº 15 Camas Oncología. Medicina Nuclear (5192)
00206441	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº5 Público (1629)
00206445	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº2 Público (19444)
00206448	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº8 Cocina(1626)
00206451	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº10 Quirófano TURBO(4934)
00206461	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº 14 PÚBLICO HEMODIALISIS- (21552)
00217307	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	URGENCIAS HRT (7601)
00217308	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº1 MONTACAMAS URGENCIAS (2249)
00217317	MONTACARGAS	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Izquierdo (RAE GR/021570)
00217318	MONTACARGAS	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Derecho (RAE GR/021571)
00415014	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Público 42 (RAE 10067)
00415015	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Público 43 (RAE 10066)
00415016	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Monta camillas 44(RAE 2532)
00415019	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Monta camillas 47(RAE 2531)
00714613	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº1 Público 1 (023485)
00159041	MONTACARGAS	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	-12586
00159042	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ANIMALARIO CPEHG
00206426	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº2 Público 2 (6549)
00206427	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº3 Público 3 (6550)
00206428	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº4 Público 4 (1767-6551)
00206429	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº9 Lavadero de Sucio (1640-7520)
00206430	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº10 Lavadero limpio (1639-7558)
00206432	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº7 Cocina (7561)
00206436	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº12 Quirófanos Izq. 1 (5171)
00206437	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº5 Escaleras (12580) (Rotulado 14 en puertas)
00206439	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº16 Laboratorio (8098)
00206442	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº4 Público (1630)
00206443	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº3 Público (1632)
00206444	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº1 Público(19445)
00206446	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº7 Suc. Lencer. (1627)
00206447	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº6 Limp. Lence. (1628)
00206449	MONTAINSTRUMENTALES	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	
00206450	MONTAINSTRUMENTALES	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	
00206452	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº13 Consult. Ext. Dcha(5235)
00206453	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº12 Consult. Ext. Izda(5236)
00206454	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº11 LUDOTECA (16406)
00206455	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Público(12823)
00206456	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Público(12824)
00206457	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Hospital de Día- Conexión EG-HG(14253)
00206458	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Público(5526)
00217309	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº4 PÚBLICO personal (2250)
00217310	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº2 PÚBLICO (2248)
00217311	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº3 PÚBLICO camas quir. (2247)
00217312	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	LENCERIA SUCIO HRT (2254)
00217313	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	LENCERIA LIMPIO HRT (2253)
00217314	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	COCINA HRT (2246)
00217315	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	RESONANCIA MAGNÉTICA (12147)
00217319	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	LAVANDERÍA 1 (2465)
00217320	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	LAVANDERÍA 2 (2466)
00217321	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	PÚBLICO C.P.E. CARTUJA DER. (16273)
00217322	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	PÚBLICO C.P.E. CARTUJA IZQ.(15973)
00217323	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	LAVADO ESTERILIZACIÓN MONTA IZQ
00217324	ASCENSOR	GRH03 - CARTUJA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	LAVADO ESTERILIZACIÓN MONTA DERECH
00415007	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Monta camillas 1(RAE 6283)
00415013	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Público 7(RAE 945)
00415017	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Monta carros 45
00415020	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Monta carros 48(RAE 2529)
00415021	ASCENSOR	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Monta carros 49(RAE 2528)
00415023	MONTACARGAS	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	
00415024	MONTAINSTRUMENTALES	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	L
00415025	MONTAINSTRUMENTALES	GRH06 - HOSPITAL DOCTOR OLORIZ (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Si
00509250	ASCENSOR	GRCT1 - CTTC GRANADA	1	ASCENSOR Nº 19572
00509252	MONTACARGAS	GRCT1 - CTTC GRANADA	1	MONTACARGAS INTERIOR
00509253	MONTACARGAS	GRCT1 - CTTC GRANADA	1	MONTACARGAS EXTERIOR
00699367	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	Nº17 VESTUARIOS (RAE 023215)
00713507	ASCENSOR	GRH07 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE ALCALA LA REAL (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR 1, ALA IZQUIERDA ASCENSOR DESRECHO
00713508	ASCENSOR	GRH07 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE ALCALA LA REAL (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR 2, ALA IZQUIERDA ASCENSOR DERECHO
00713509	ASCENSOR	GRH07 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE ALCALA LA REAL (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR 3, ALA DERECHA ASCENSOR DERECHO
00713510	ASCENSOR	GRH07 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE ALCALA LA REAL (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR 4, ALA DERECHA ASCENSOR IZQUIERDO
00713511	ASCENSOR	GRH07 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE ALCALA LA REAL (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR 5, EXTERIOR
00714617	ASCENSOR	GRH02 - CALETA (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	CPE (023486)
00774952	ASCENSOR	GRH08 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE GUADIX (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR1
00774953	ASCENSOR	GRH08 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE GUADIX (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR2
00774954	ASCENSOR	GRH08 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE GUADIX (HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES)	1	ASCENSOR3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 17/21	



LOTE 2 – HUCS:

Código	Nombre	Nombre centro	Nº ASCEN SOR	D.Ampli.
00113845	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº4 (19070)
00113846	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº5 (14665)
00113849	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº8 (19056)
00113850	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº9 (19057)
00113851	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº10 (19058)
00113866	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº26 (19039)
00113867	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº27 (19040)
00113875	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº36 (19031)
00113844	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº3 (19069)
00113661	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº16, N+2
00113842	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº1 (19045)
00113843	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº2 (19046)
00113847	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS Nº6 (19065)
00113848	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS Nº7 (19066)
00113852	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº11 (19034)
00113853	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº12 (19033)
00113854	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº13 (19036)
00113855	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº14 (19035)
00113856	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº15 (19037)
00113857	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº16 (19038)
00113858	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº17 (19055)
00113859	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº18 (19059)
00113860	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº19 (19060)
00113861	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº20 (19061)
00113862	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS Nº21 (19067)
00113863	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS Nº22 (19068)
00113864	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº24 (19047)
00113865	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº25 (19048)
00113868	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº29 (19041)
00113869	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº30 (19042)
00113870	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº31 (19062)
00113871	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº32 (19063)
00113872	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº33 (19064)
00113873	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS Nº34 (19044)
00113874	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS Nº35 (19043)
00113876	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACAMAS Nº37 (19032)
00113877	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº38 (19049)
00113878	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº39 (19050)
00113879	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº44 (19051)
00113880	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº45 (19052)
00113881	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº46 (19053)
00113882	ASCENSOR	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASCENSOR PÚBLICO Nº47 (19054)
00113895	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS ESTERILIZACION Nº40
00113896	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS ESTERILIZACION Nº41
00113897	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS ESTERILIZACION Nº42
00113898	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ASC. MONTACARROS ESTERILIZACION Nº43
00113900	ESCALERAS MECÁNICAS AUT	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ESCALERA 2/2, 0D017 N+0
00113903	ESCALERAS MECÁNICAS AUT	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ESCALERA 1
00113904	ESCALERAS MECÁNICAS AUT	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	ESCALERA 2
00718711	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718716	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718718	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718719	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718720	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718721	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718722	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718723	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00718724	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	GONDOLA
00736936	MONTACARGAS	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	MONTACARGAS TALLERES
00861019	PLATAFORMA ELEVADORA	GRH01 - HOSPITAL U. CLINICO SAN CECILIO	1	PLATAFORMA DE MÁSTIL VERTICAL PROPULSIÓN MANUAL
00919175	ASCENSOR	GRH09 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE LOJA (HOSPITAL U. CLINICO	1	MONTACAMILLAS CONS. EXTER. HOSPITALIZ. DER. (18327)
00919176	ASCENSOR	GRH09 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE LOJA (HOSPITAL U. CLINICO	1	MONTACAMILLAS CONS. EXTER. HOSPITALIZ. IZQ. (22434)
00919177	ASCENSOR	GRH09 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE LOJA (HOSPITAL U. CLINICO	1	MONTACAMILLAS PÚBLICO IZQ. (18325)
00919178	ASCENSOR	GRH09 - HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE LOJA (HOSPITAL U. CLINICO	1	MONTACAMILLAS PÚBLICO DER. (18326)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 18/21	



LOTE 3 – AGSS:

Código	Nombre	Nombre centro	Nº ASCEN SOR	D.Ampli.
00235330	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº4 MONTACAMAS URGENCIAS RAE 5515
00235331	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 5 ASCENSOR DE SUCIO EDIFICIO SUR - RAE 5516
00235332	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº2 EDIF SUR PUBLICO IZQUIERDA - RAE 5517
00235333	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 3 EDIF SUR PUBLICO DERECHA - RAE 5518
00235334	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 1 EDIF SUR COCINA - RAE 5519
00235335	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 6 EDIF SUR VISITAS IZQUIERDA - RAE 5558
00235336	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 7 EDIF SUR VISITAS DERECHA - RAE 5559
00235337	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 14 EDIF ESTE CONSULTAS RESTRINGIDO - RAE 1287
00235338	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 15 EDIF ESTE PUBLICO IZQUIERDA - RAE 12878
00235339	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 15 EDIF ESTE PUBLICO CENTRO - RAE 12879
00235340	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 17 EDIF ESTE PUBLICO DERECHA - RAE 12880
00235341	ASCENSOR	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR EDIF ESTE RX URGENCIAS - RAE 12877
00235342	MONTACARGAS	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 9 MONTAINSTRUMENTAL QUIRÓFANOS SUCIO
00235343	MONTACARGAS	GRH05 - HOSPITAL SANTA ANA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASC Nº 10 MONTAINSTRUMENTAL QUIRÓFANOS LIMPIO
00235344	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR PRINCIPAL ALBUÑOL RAE 16827
00235652	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR PRINCIPAL ALMUÑECAR RAE 13332
00235712	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR PRINCIPAL SALOBREÑA RAE 4961
00235842	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR PRINCIPAL ORGIVA RAE 5325
00919360	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR DERECHO MOTRIL CENTRO RAE 2031
00919363	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR IZQUIERDO MOTRIL CENTRO RAE 2032
00919365	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR PRINCIPAL MOTRIL ESTE RAE 15056
00919369	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	E1 AMBULATORIO DE CADIAR RAE GR/023055
00919372	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR SECUNDARIO ALBUÑOL RAE
00919373	ASCENSOR	GRD04 - DAP SUR DE GRANADA (AGS SUR DE GRANADA)	1	ASCENSOR SECUNDARIO SALOBREÑA RAE

LOTE – AGSND:

Código	Nombre	Nombre centro	Nº ASCEN SOR	D.Ampli.
00909061	ASCENSOR	GRH04 - HOSPITAL DE BAZA (AGS NORDESTE GRANADA)	1	ASCENSOR PERSONAL HOSPITAL
00909062	ASCENSOR	GRH04 - HOSPITAL DE BAZA (AGS NORDESTE GRANADA)	1	MONTACAMAS HOSPITAL
00909063	ASCENSOR	GRH04 - HOSPITAL DE BAZA (AGS NORDESTE GRANADA)	1	MONTACAMILLAS HOSPITAL
00909060	MONTACARGAS	GRH04 - HOSPITAL DE BAZA (AGS NORDESTE GRANADA)	1	MONTACARGAS EDIFICIO GOBIERNO
00909064	ASCENSOR	GRH04 - HOSPITAL DE BAZA (AGS NORDESTE GRANADA)	1	ASCENSOR PUBLICO IZQUIERDA HOSPITAL
00909065	ASCENSOR	GRH04 - HOSPITAL DE BAZA (AGS NORDESTE GRANADA)	1	ASCENSOR PUBLICO DERECHA HOSPITAL
00909066	ASCENSOR	GRH04 - HOSPITAL DE BAZA (AGS NORDESTE GRANADA)	1	ASCENSOR EDIFICIO GOBIERNO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO

14/07/2026

VERIFICACIÓN

BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNN9HZ

PÁG. 19/21





LOTE 5 – DMPG:

Código	Nombre	Nombre centro	Nº ASCEN SOR	D.Ampli.
00336729	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	10625796
00336730	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329100
00336731	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329102
00336732	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	19018018760
00336733	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329103
00336734	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329104
00336735	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329106
00336736	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329107
00336737	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	10395382
00336738	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	10395383
00336739	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329108
00336740	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	1329110
00336742	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	10620844
00336743	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	10866145
00348804	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	19018012654
00348805	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	1120248
00348806	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	1120237
00348807	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	1120116
00348810	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	19018009080
00348811	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	1120247
00348814	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	19018013963 13 PERSONAS (PEQUEÑO)
00348815	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	19018013974 18 PERSONAS (GRANDE)
00416329	MONTACARGAS	GRD01 - DAP GRANADA	1	
00491263	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	1640476
00588445	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	20078153 DERECHO
00588446	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	20078154 IZQUIERDO
00588447	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	20078147 IZQUIERDO
00588448	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	20078148 DERECHO
00597113	ASCENSOR	GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA	1	GARANTIA HASTA 16 MARZO 2023
00659030	PLATAFORMA ELEVADORA	GRD01 - DAP GRANADA	1	Nº INSTALACION 11630526
00713997	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	19018016207
00919370	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	BARRIADA DE LA JUVENTUD
00919371	ASCENSOR	GRD01 - DAP GRANADA	1	BARRIADA DE LA JUVENTUD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 20/21	



ANEXO III: CONTENIDO MÍNIMO BOLETÍN DE MANTENIMIENTO

Boletín de Revisión de Mantenimiento

Nº RAE:		Dirección	
Fecha revisión:		Hora inicio:	Hora finalización:
Empresa conservadora			
☐ Revisión mensual			
Puertas (en todas):		• Funcionamiento del motor, ruidos anormales (F)	• Comprobación fotocélula, contacto de apertura y botón de reapertura (F)
• Funcionamiento (F)		• Limpieza de los elementos propios del ascensor e informar a la propiedad de la existencia de elementos ajenos al mismo y su obligación de retirarlos de forma inmediata.	• Botonera de revisión, paradas pisos, stop, alojamiento de elementos de suspensión (F)
• Cerraduras (cierre mecánico, control eléctrico y presencia de hoja) (F)		• Sistema de rescate manual o eléctrico (F)	• Amarres de los elementos de suspensión a la cabina (V)
• Estado general (holguras, tiradores, deformaciones, oxidaciones, señalizaciones, etc) (V)		• Elementos de fijación y de actuación del limitador (V)	• Sistema paracaídas (V)
• Mirillas o señales luminosas de presencia (V)		En el cuarto de poleas:	• Sistema salvavidas (F)
• Dispositivos de protección frente al cierre de las puertas (F)		• Acceso (V)	• Limpieza del techo cabina.
En el cuarto de máquinas o armario de maniobra:		• Puerta (V)	En hueco:
• Acceso (V)		• Cerradura (F)	• Estado general de paredes, ventilación, instalaciones extrañas (V)
• Puerta (V)		• Alumbrado (F)	• Fines de carrera (F)
• Cerradura puerta (F)		• Interruptor de parada (F)	• Contrapeso, bastidor, amarres (V)
• Interruptor general, magnetotérmicos, diferenciales (A)		• Enchufe, techo, suelo, poleas (V)	• Elementos de fijación y actuación del limitador (V)
• Iluminación (F)		• Limpieza de los elementos propios del ascensor, e informar a la propiedad de la existencia de elementos ajenos al mismo y su obligación de retirarlos de forma inmediata.	• Guías y sus sujeciones (V)
• Paredes, ventilación, acceso a bancada, instalaciones extrañas (V)		En cabina:	• Amortiguadores (V)
• Freno (F)		• Estado general, alumbrado; rótulos y placas, retirando los no obligatorios (V)	• Iluminación (F)
• Instrucciones de emergencia, palanca freno (V)		• Funcionamiento, ruidos (F)	• Interruptor de parada en foso (F)
• Máquina, nivel y fugas de aceite, cuadro de maniobra, limitador de velocidad (V)		• Botonera, alarma, luz emergencia (F)	• Comprobar fugas de aceite (F)
• Polea, cables (V)		• Comprobación comunicación bidireccional (F)	• Tensión cable limitador y su amarre a cabina (F)
		• Puerta de cabina (F)	• Limpieza del foso.
☐ Revisión semestral			
En cuarto de máquinas y de poleas:		• Comprobar el cuadro de maniobra (F)	• Comprobar sistema de amarres de cabina (F)
• Comprobar holguras en la máquina (F)		• Comprobar la válvula de seguridad de la central hidráulica (A)	Hueco:
• Comprobar el deslizamiento de los elementos de suspensión (F)		• Comprobar el estado del aceite (F)	• Comprobar sistema de amarres del contrapeso (F)
• Comprobar el limitador de velocidad, su contacto eléctrico, polea, roldana y demás elementos (A)		En cabina	• Revisar bastidor del contrapeso (F)
		• Comprobar holguras cabina (zapatas, rozaderas, rodaderas) (F)	• Comprobar recorrido de seguridad (F)
☐ Revisión anual			
• Comprobación de la velocidad disparo limitador (F)		• Comprobación de la válvula paracaídas (A)	• Limpieza del hueco
• Comprobaciones amarres de las guías (F)			
Otras operaciones de mantenimiento, reparaciones , cambios de componentes			
Conservador/a (nombre y apellidos)		Firma del conservador/a	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA7H9TR8428EKZL4RYAEHNNNG9HZ	PÁG. 21/21	